



RESOLUCION JEFATURAL N° 001194-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515527019 - 2]

VISTO: INFORME TECNICO 000148-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH-WMB
[515527019 - 1]

CONSIDERANDO:

Que, mediante SOLICITUD 000000-2024-EMLL Y OTROS [515527019-0] de fecha 29 de agosto del 2024, presentado por don: EDMUNDO MARTIN LARREA LARREA, WILTER CHUQUILIN HUERTAS, PACO CHUQUILIN HUERTAS Y MARTHA DEL PILAR MONTESTRUQUE VILCHEZ, Servidores activos nombrados de la Gerencia Regional de Salud, estan solicitando el Reintegro de remuneracion por incremento del 10% de la remuneracion total integra, segun Decreto Ley 25981-FONAVI.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25981, publicado en el Diario El Peruano, el 21 de Diciembre del año 1992, en su Art. 2° que dispone que los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones están afectadas a la contribución al FONAVI, por contrato de trabajo vigente al 31.12.1992, tendrán derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir del 01 de enero del año 1993, el monto de este aumento será equivalente al 10% de la parte de su haber mensual, a partir del 01 de Enero de 1993, siempre que estén afectos a la contribución al FONAVI.

Que, mediante Ley N° 26233 de fecha 13 de octubre del Año 1993 se aprueba la nueva estructura de contribuciones al Fondo Nacional de Vivienda estableciendo en su Artículo Tercero la derogatoria del D.L N° 25981 y las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

El personal nombrado y Pensionista de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, no percibe el incremento de remuneraciones dispuesto por el Decreto Ley N° 25981, por lo tanto, es improcedente lo peticionado.

Que, de conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Procedimiento Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°009-2011-GR. LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. y estando a lo actuado por la Oficina de Recursos Humanos a lo verificado por el área de apoyo administrativo jurídico y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial Regional N°00299-2024-GR. LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud presentada por don: EDMUNDO MARTIN LARREA LARREA, WILTER CHUQUILIN HUERTAS, PACO CHUQUILIN HUERTAS Y MARTHA DEL PILAR MONTESTRUQUE VILCHEZ, servidores activos nombrados de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la presente resolución se notifique al interesado



RESOLUCION JEFATURAL N° 001194-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [515527019 - 2]
y se publique en el portal de la Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.

JLLL/wmb



Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 24/10/2024 - 09:48:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>